

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21875

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de enero de 2022.

Señor Gerente:

JUJUY – SELLO
PROGRAMA APLICATIVO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Resolución General N° 1611 DPR (B.O.: 26/1/22) se amplía la vigencia para la aplicación del sistema S.I.R.Pe.Se Web, que deberán utilizar los agentes de retención y/o percepción del impuesto de sellos cuando sean designados expresamente como tales por resolución de la Dirección Provincial de Rentas.

Se dispone que la citada modalidad de presentación tendrá el carácter de optativa hasta el periodo 2/2.022, y resultará obligatoria para todas las presentaciones que se efectúen a partir del 1 de abril de 2.022; sea que se trate de declaraciones juradas originales o rectificativas.

Asimismo, se actualiza el nomenclador de operaciones S.I.R.Pe.Se Web, conforme a las nuevas alícuotas para el período 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada